

CORREO DE TENERIFE

DEL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1808.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Lóndres 8 de Septiembre.

Por un mensajero de S. M. Siciliana, que ha llegado á esta corte pocos dias ha, hemos sabido que nuestro General Sir Juan Stuart se preparaba para hacer un desembarco en Napoles con 1500 hombres de tropas británicas, 800 de las sicilianas y 400 payfanos armados. En nuestros puertos se prepara una nueva expedicion compuesta de 2000 hombres con destino á hacer otra diversion al enemigo en otro punto de Italia.

Las últimas cartas del continente confirman la noticia de que dos regimientos franceses que tenían orden de marchar á España, habian reusado obedecer, diciendo que no querían pelear por tan injusta causa. Al pasar de Hamburgo á Harberg arrojaron sus armas al rio, pero muchos fueron luego arrestados, y hasta 30 de ellos fusilados.

En esta semana se han embarcado en Woolevich varios pertrechos y municiones de guerra para España, y entre otras cosas 82 cañones de fundicion española.

Se asegura en cartas recibidas de Holanda, que ha habido otra revolucion en Turquía, y que el Sultan habia sido asesinado. Créese que el resultado de estas conmociones será útil al partido ingles, que tomará mayor influencia en las determinaciones del Divan.

Han llegado á esta Capital el Marques de la Romana, y el General Huidobro: este ha sido gobernador de Montevideo.

Sevilla 22 de Septiembre.

Esta Junta Suprema ha hecho publicar con esta fecha el edicto que sigue.

Es increíble la licencia con que se escribe é imprime, con el fin de defacreditar las Juntas Supremas, que con sus esfuerzos han libertado la España de sus atroces enemigos, y la misma Junta Central, ó Supremo Gobierno que aquellas han formado, como único medio para salvar la Patria. La opinion pública se corrompe, ó extravía con estos escritos, y puede traer la ruina entera de la Nación, dividiéndola entre sí, apartándola de la obediencia á sus legítimos Magistrados, y moviéndola á rebelion. Las Juntas Supremas fueron creadas por el Pueblo, y la Junta Central, formada de Diputados de aquellas, para reunir todas sus fuerzas y que la Monarquía quedase baxo un Gobierno Supremo, que atienda á su paz interior, y la defienda de la perfidia, del engaño y de las violencias, con que ha pretendido usurpar su trono Napoleon 1^o. y su hermano Josef Napoleon, despojando de él con injusticia horrible, y reteniendo preso á nuestro Rey y Señor D. Fernando el Séptimo. Por tanto:-

Manda esta Junta Suprema á todo vecino y habitante, sujeto á su jurisdiccion, de qualquier clase, y con dicion que sea, que no pueda leer, ni retener ningun impreso, ó manuscrito que por qualquier medio intente defacreditar, y defacredite las Juntas Supremas, y la Junta Central: Que procure impedir ó retardar, baxo qualquier pretexto, la formacion y exercicio de sus funciones de dicha Junta Central, que inspire, ó mueva á desobedecer á la expresada Junta Central, ó á qualquiera de las Juntas Supremas, creadas para la defensa, y que tan gloriosamente y con trabajos tan heroycos y generosos, la han libertado de sus enemigos: Que asimis-

no todos los impresores, vendedores de libros y vecinos presenten y entreguen al Juez de Imprentas de nuestra jurisdiccion, todos los impresos de las calidades arriba expresadas: Que ningun impresor pueda imprimir ningun género de escrito que trate estas materias, sin la licencia expresa del mismo Juez: Que ningun impresor pueda reimprimir ni en esta Ciudad, ni en esta Provincia ningun escrito venido de otras, ni venderlo, sino es con la licencia del expresado Juez, y presentándolo á él, para su impresion ó venta. Todo baxo las penas impuestas por las leyes à los autores de estos delitos, que se-
ran executadas irremisiblemente.

Dado en el Real Alcàzar de Sevilla à 22. de Septiembre de 1808.—Por mandado de S. A. S.—Juan Bautista Esteller, Secret. 1º.

Murcia 16 de Agosto.

El dia 14 se nombraron en esta Suprema Junta los diputados para la Central, que fueron los SS. Conde de Florida Blanca y el Señor Marques del Villar.

Proclama del Comandante General de la Marina de la Habana.

Soldados, Marineros y demas individuos de Marina, las provincias de España se han unido para libertar à su Soberano y no dexarse oprimir del tirano de la Europa: las razones son tan públicas como justas; sus proclamas y aun las del mismo tirano las detallan; de hoy en adelante vamos à pelear y derramar nuestra sangre por la libertad de nuestro Soberano, por la de nuestra madre Patria, en defenza de nuestra Religion, y por nuestro propio honor. ¿Qué no haran por una causa tan visiblemente justa à los ojos de todos y de cada uno de por sí, los que hasta ahora la han derramado por solo su honor, y la ciega obediencia à sus Soberanos, y à los que los representan, que siempre han caracterizado la Nacion Española? España jura no dexar las armas sin ver

libre à su Soberano y vindicados los ultrajes de la Nación: jurémoslo nosotros, y si lo que no debe ni puede esperarse pereciese hasta el último Español en la Península, España no se acaba, esta es España, somos tan Españoles como aquellos, y aquí reynará FERNANDO VII. y sus sucesores. Los habitantes de la Isla no nos lo dexan dudar; el entusiasmo con que lo han proclamado nos lo asegura; ayudémosles à conservar este precioso territorio. Si el tirano tratase de invadirlo, ayudemos à nuestra madre Patria en los esfuerzos segun nuestras facultades desde aquí, ya que nos vemos privados del honor de defenderla en el dia; mas no por esto olvidemos que los individuos de la nacion francesa habitantes en esta Isla no son vasallos de Napoleon I. no, son del número de los que avergonzados de ver sus excesos, ó no queriendo vivir baxo su yugo de hierro, han venido à ponerse baxo el dulce y pacífico gobierno Español. Habana 21 de Julio de 1808. = Villavicencio.

NOTICIAS DE ESTA PROVINCIA.

La Junta Suprema de gobierno de estas Islas, en acta celebrada el 4 del corriente ha tenido à bien conferir los empleos, grados, y distinciones que siguen.

- Grado de Brigadier: al Coronel vivo y efectivo D. Joseph Armiaga, Comandante del Batallon de Infantería de Canarias, y à los Coroneles de Infantería, y de los Regimientos Provinciales de la Laguna, y de Güimar Conde de Sietefuentes, y Marques de Cafahermosa.

Empleo de Teniente de Rey de la Plaza de Santa-Cruz, vacante por ascenso del Exmo. Señor Comandante General D. Carlos O-Donnell, al Coronel D. Marcelino Prat y Rivera, Sargento mayor de dicha Plaza.

La Sargentía mayor, que por su ascenso resulta vacante al Capitan de Infantería D. Juan Megliorini, Gobernador del castillo de san Francisco del Risco en la Ciudad de las Palmas en Canaria.

El Gobierno de dicho Castillo al Capitan de Milicias D. Francisco Aguilar, Ayudante de Plaza en la insinuada Isla.

Grado de Capitan de Infanteria, con el aumento de moneda respectivo al sueldo que goza, al Teniente D. José Calzadilla, Ayudante de la Plaza de Santa Cruz.

Grados de Coronel de Infanteria: al Señor Vocal D. Juan Creagh, Teniente Coronel, y Sargento mayor del Batallon de Infanteria de Canarias y al Teniente Coronel D. José Medranda Gobernador del Puerto de la Orotava.

Grado de Coronel de Milicias al Teniente Coronel Marques de las Palmas, Comandante del Regimiento Provincial de Abona, y al de la misma clase D. Miguel de Monteverde, interino Comandante del de la Palma, y Gobernador de aquella Isla.

Empleo de Teniente Coronel del Rl. Cuerpo de Artilleria, con el mando de la Brigada veterana, á D. Gaspar Valledor, Capitan 1.º de la plana mayor facultativa.

Grados de Teniente Coronel del Rl. Cuerpo de Artilleria, y el de Ingenieros, al Señor Vocal Capitan D. Feliciano del Rio, y al Capitan 1.º D. Gonzalo Lorenzo y Cáceres.

Grado de Teniente Coronel de Infanteria, al Capitan D. José de Monteverde, Gobernador del Castillo de San Cristoval: à D. Fausto Catalan, y D. Santiago Madan, Capitanes de Granaderos, y de Fusileros del Batallon de Infanteria: al de Cazadores D. Luis Roman, Comandante del Batallon de fusileros provinciales: à los de granaderos de Laguna y Garachico, D. Fernando del Hoyo y D. Esteban Benítez, que estan empleados en dicho cuerpo de guarnicion: à D. Ramon de Santacilia, Comandante de la bandera de Cuba, y segun noticias fidedignas ya Capitan vivo en su regimiento: al Teniente Coronel D. Francisco Roman, Comandante del regimiento provincial del de la Orotava: al Sør. D. Marcos Ur-tusaustegui Vocal, capitan de infanteria, y ayudante ma-

yor de dicho regimiento, con el aumento de moneda como empleado: à D. Nicolas de Torres, Capitan de cazadores del de Garachico, retirado con dos tercios de su paga, à D. Juan Nuñez Loyfel Capitan de granaderos de Güimar retirado con la misma pensión: al Capitan de Infanteria D. Cosme Buros, ayudante mayor, y Gobernador de la Isla del Hierro: al Sör. D. José Fierro, Presidente de la Junta de gobierno de la Palma, y sargento mayor de aquella Isla, y à D. Juan Jaques y Mesa, Capitan de Cazadores de Canaria.

Grados de Teniente Coronel de milicias, à D. Fernando Maria de Molina, Capitan del regimiento provincial de la Orotava: al Sor. D. Juan Tabares y Roo, vocal y Secretario de la Junta, Capitan del provincial de Güimar y à D. José Marcos Dávila, Capitan asimismo de las milicias de la Gomera.

Grado de Capitan de Infanteria: à los Capitanes de milicias D. Laureano de Arauz, D. José de Mesa, D. Juan de Ossuna, ayudante mayor del regimiento de Güimar: al de Abona D. Juan de las Nieves Ravelo: al Teniente del regimiento de infanteria de la Habana D. Manuel Rodriguez; y à los segundos tenientes del Batallon de Canarias D. Gazpar Fernandez, y D. Francisco Dugi.

Grado de teniente de infantería, à D. Pedro Sanchez, subteniente del propio batallon.

Grado de Alferez de navio, al de fragata D. Carlos Adan, Capitan de Puerto en el de Santa-Cruz.

Grado de subteniente con agregacion à su cuerpo à D. Sebastian Creagh y Tortosa cadete del batallon de Canarias, y sin ella à D. Juan de Blancas, sargento primero de granaderos del exprefado batallon.

Deseando su Excelencia manifestar à la Plaza y Villa de Santa-Cruz de Santiago, su gratitud por los singulares servicios que ha hecho à la buena causa en la presente ocasion, y distinguir esta Villa con nuevo timbre à fa-

vor de su lealtad, ha decretado que se pase á su alcalde Rl. ordinario D. Miguel Bosq el oficio que sigue.

„ La Junta Suprema de estas Islas, entregada en los primeros momentos que siguieron á su ereccion, á asegurar la Provincia, restablecer el extinguido Erario público, reunir los pueblos, y las opiniones, é instruir sobre sus deberes patrióticos á todas las clases del estado; no podía atender desde luego á otros obgetos importantes, que tambien exígían su desvelo.

„ Quando la borrasca hubo desaparecido, y se tranquilizaron los movimientos impetuosos pero necesarios de la lealtad, y la actividad de las urgencias; recibimos las plausibles noticias que el público de esa Villa no ignora. Las famosas batallas de Baylen, y de Valencia: las repetidas victorias de Zaragoza, y otras muchas que han cubierto de gloria el Nombre Español; y la aprobacion que la Junta Suprema de Sevilla daba al establecimiento de la de esta Capital y á sus operaciones; no nos permitieron ya mas tardanza en hacer partícipes de nuestro gozo y respectiva gratitud á los pueblos leales de estas Islas.

Ha visto, pues, la Junta, no sin especial satisfaccion, que en el éxâmen comparativo que hizo de los mèritos de cada uno, sobresalian en general los de esa noble Villa, teatro glorioso en que brilló, mas que en otro alguno el amor al Rey, y á la Patria. Cierto es que las circunstancias proporcionaron á Santa-Cruz dar un testimonio mas autèntico de su virtud y decidido valor; pero no lo es mènus que logró el honor de arrostrar y destruir aquella pérvida opinion que fortificada con la prepotencia, intentó violar la fidelidad de las Canarias.

A conseqüencia, esta Junta Suprema, en recompensa, y para perpètua memoria de la lealtad de esa Plaza y Villa, ya acreditada con haber en otro tiempo merecido de la Real piedad el Título de LEAL E INVICTA: ha acordado que en el centro de sus armas pueda

64.
poner un Sobre-Escudo con la figura alegórica de la FIDELIDAD; ó mas bien, y para mayor notoriedad, levantar una Columna en cuya basa se lea la inscripcion adjunta, ú otra que contenga igual sentido.

Pondrá V. en noticia de ese Ylustre Ayuntamiento este oficio, haciendo que nadie ignore la gracia, que á nombre de nuestro REY y Señor D. FERNANDO VII. dispensamos á la muy Noble, LEAL E INVICTA VILLA de Santa-Cruz de Santiago.=Dios &c.

INSCRIPCION.

Para perpetua memoria
De la fidelidad de esta Villa
Que intentó amancillar con engaño
Joseph Bonaparte
Fingido Rey de las Españas :
Mandó erigir este monumento
La Suprema Junta Gubernativa
De estas Islas
Siendo Comandante General
El Excelentísimo Señor
Don Carlos O-Donnell.
AÑO M D CCC VIII.

Noticia de los barcos que han entrado en el Puerto de Santa Cruz.

El 8 del corriente se visitó á la vela al Navio de la R. Armada San Fulgencio de 74 cañones, su Comandante D. Joaquin Rodriguez., que salió de Cadiz con destino á Lima con azogues.

Se advierte que en el correo del dia 6 del corriente, lamina 56. lin. 5. donde dice : á la consignacion de la Suprema Junta, se debe leer : á la disposicion de la Suprema Junta.

Impreso en la Capital, con permiso de la Junta Suprema.